3317

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ID-8058

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03920 -4. JUN. 09

VISTOS:

a) El Ordinario Nº 2921 de 25 de Abril de 2008 en que la Seremi Salud Metropolitana reitera la urgencia de efectuar el plan de monitoréo y control ambiental post cierre del ex vertedero La Cañamera, y efectuar la medición de la calidad de las aguas subterráneas en pozo ubicado aguas abajo del ex vertedero, en la comuna de Puente Alto.

b) La cotización de fecha 19 de Diciembre de 2008 presentada por Dictuc S.A. por la suma de 10.4 UF, por el análisis de agua del ex vertedero La Cañamera, comuna de Puente Alto.

c) El Ordinario N° 3615 de fecha 19 de Mayo de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Director de Serviu Metropolitano, por el cual informa la necesidad de ejecutar los trabajos mencionados, declarar la emergencia y contratar por trato directo a la empresa Dictuc S.A. el análisis de agua del ex vertedero La Cañamera y la conformidad del Sr. Director inserta en el Ordinario Nº 3615.

d) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1 Contrátese por trato directo a la empresa Dictuc S.A. por la suma de 10.4 UF, el análisis de agua del ex vertedero La Cañamera, comuna de Puente Alto.

2 Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por la ley 19.886 y sus modificaciones.

3 Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de Ejecución: será de 365 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

b) Estados de Pago: se formularán en forma semestral contra la entrega del informe del análisis.

4 La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a Dictuc S.A. hasta la suma de 10.4 UF.-, IVA incluido, mediante Estados de Pago que llevarán la firma del representante de Dictuc S.A., del Supervisor del Estudio y el Jefe del Departamento Estudios.

5 Se establece que la empresa, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

c) Todo accidente que ocurra durante el estudio, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) La Recepción Definitiva del estudio no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda consultor del proyecto.

7005

REF.: - Contrata el análisis de agua en ex vertedero La Cañamera con Dictuc S.A.

f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer valer los derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6 Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7 La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8 Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9 Impútese el gasto hasta la suma de 10.4 UF, al Item 22.08.999 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley Nº 20.314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA/JMV/FSI/JGC

TRANSCRIPCIÓN:
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Al consultor Dictuc S.A.
- Oficina de Partes

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REFRENDADO

03 JUN 2009

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
1924	
Fecha	
Ingreso	29 MAY 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) .....

DE / PARA Contratar Analisis de Agua ex Vertedero La Cañamera

SOLICITADO POR Dpto Estudios
ACREEDOR Dictuc SA Rut.: 96.691.330-4

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 10,40 UF

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación Nº .....

FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGION METROPOLITANA ★ DEPTO. ESTUDIOS JEFE

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 10,40 UF

AL 22.08.999

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 2014 de 2009

29 MAY 2009

REFRENDADOR

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

GOBIERNO DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana
Autoridad Sanitaria R.M.
MZA/MDM/OCC/CCD/ARC

00292 ABR 25 '08

ORD.N° : _____

ANT. : Ord. N°246 del 10 de Marzo de 2008, del SERVIU Metropolitano.

MAT. : Solicita modificaciones a Res. N° 7984/05, que aprueba Plan de Cierre del ex vertedero La Cañamera.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

A : SR. ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

En respuesta a su Ord. del Ant., mediante el cual se solicita modificar la Resolución N° 7984 de fecha 07 de junio de 2005, de esta SEREMI de Salud, que aprobó el Plan de Cierre del ex vertedero La Cañamera, informo a Ud., lo siguiente:

1. En relación al Punto N°3.1 de la [illegible] Resolución [illegible] dependiente a la exigencia de monitorear el biogás tanto en las chimeneas [illegible] ex vertedero, el titular propone la disminución de la frecuencia de [illegible] semestral, además de ejecutar el seguimiento por medio de un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), sobre 12 chimeneas, 4 cámaras [illegible] cercanas al área de influencia del ex vertedero, al respecto:

   a. No es posible acceder al cambio de periodicidad de los monitoreos de biogás, mientras no se justifique , a través, de resultados preliminares de al menos un año, la no necesidad de la frecuencia definida, por lo que no es posible reformular la exigencia formulada en el punto N°3.1.

   b. No existen inconvenientes técnicos en cuanto a la utilización de los puntos de monitoreo propuestos y a su realización a través, de un laboratorio acreditado por el INN.

2. En relación Punto N° 3.2 de la Resolución, relativo a la exigencia de medición de la calidad de las aguas subterráneas en pozo ubicado aguas abajo del ex vertedero, el titular propone la utilización de un pozo de propiedad de la empresa Sociedad Industrial Romeral ubicado a una distancia de 2000 metros aprox., además de emplear como parámetros de referencia los definidos en el Art. N° 47 del Decreto N° 189 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, al respecto:

   a. No existen inconvenientes técnicos respecto de la utilización del pozo propuesto .

   b. No existen inconvenientes técnicos respecto de utilizar los parámetros definidos en el Art. N°47 del reglamento de rellenos sanitarios, por cuanto se consideran suficientes para observar una posible contaminación proveniente de la disposición de residuos en el ex vertedero y se ajustaría a la exigencia establecida en el Punto N°3.2, los parámetros corresponderían a: Conductividad Eléctrica; Cloruro; Turbiedad (color); DBO5; DQO; Sólidos Suspendidos Totales; Hierro; Magnesio; Nitrógeno Amoniacal; Nitrógeno Kjeldahal; Sulfatos; Alcalinidad Total ($CaCO_3$) y Sodio.

4. En relación al manejo de las aguas lluvias (Punto N°2.2), el SERVIU informa que *"se diseñará la solución cuando se ejecute el proyecto del nuevo diseño del parque"*, adicionalmente se informa que se eliminaran definitivamente los aportes de aguas lluvias externas, a través, de la habilitación de un colector por Juanita, al respecto:

a. El manejo de aguas lluvias proyectado originalmente, consideró un sistema mixto que incluía la infiltración en terreno (pozo) y su captación y disposición final mediante canalizaciones, alternativa que de acuerdo a lo indicado no se ejecutará, por lo tanto, se deberá presentar formalmente el diseño del nuevo sistema de manejo de aguas lluvias al interior del terreno del ex vertedero, de tal forma de garantizar su correcta evacuación.

b. Sin perjuicio del lo anterior, independientemente cual sea la solución definitiva respecto de esta materia, mientras no se ejecuten las obras, el SERVIU Metropolitano deberá adoptar todas las medidas técnicas necesarias con el propósito de evitar problemas derivados del manejo de aguas lluvias a la comunidad colindante al terreno del ex vertedero.

Agradece y saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD(S)
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Director del SERVIU Metropolitano, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- Subdepto. E. Saludable, Unidad de Res. Sólidos
- Of. de Partes

Seremi de Salud Región Metropolitana

PROPUESTA DE TRABAJO CHA Nº 1441 del 2008

SEÑORES	Servicio de Vivienda y Urbanización Área Metropolitana
RUT	61.812.000-7
DIRECCIÓN	Serrano 45, Santiago
ATENCIÓN	Fabio Salguero
FONO	78 20 753
MAIL	fsalguero@minvu.cl
REFERENCIA	Su llamado de ayer
Trabajo Solicitado	**Análisis** de agua según DS 189/05, MINSAL (Rellenos Sanitarios), para conductividad, cloruro, turbiedad, DBO5, sólidos suspendidos, hierro, magnesio, nitrógeno amoniacal, nitrógeno Kjeldahl, sulfato, alcalinidad total, sodio, valor neto por muestra: **3,23 UF** **Muestreo** puntual, sector Puente Alto, valor neto: **1,14 UF**

Valor Cotización	4,37	UF
IVA	0,83	UF
Total	**5,20**	**UF**

Notas

1. Los resultados se entregan 10 días hábiles después de llegadas las muestras al laboratorio
2. Los valores están expresados en Unidad de Fomento, y su valor en pesos será aquél del día en que ingrese la muestra al laboratorio.
3. Facturación mínima: 1,50 UF + IVA
4. Método de ensayo: INN LE 150

Forma de aceptación y pago:

Aceptación: orden de compra o firma página 2 de esta Propuesta.
Orden de Compra: ajustada a las indicaciones de esta propuesta
Pago: contado o envío de cheque a 30 días contra recibo de Factura
Envío de Informe: una vez recibido el documento de pago, o se ha cancelado la factura

Fecha Cotización	19-12-08
Persona Responsable	Victoria Leighton M.
Mail Contacto	labocal@dictuc.cl
Fono Contacto	354 4171
Fax Contacto	354 5806

Dictuc SA
96.691.330-4

Firma y timbre DICTUC

Esta cotización tiene una validez de 90 días.

PROPUESTA DE TRABAJO CHA Nº 1441 del 2008

CONDICIONES GENERALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Confidencialidad

DICTUC guardará reserva, secreto y confidencialidad respecto de toda la información de cualquier tipo en relación al trabajo a encomendar. La condición de confidencialidad no considera los siguientes casos:

- La información sea accesible al público en general
- La información deba ser entregada en virtud de una orden o resolución de los tribunales de justicia debidamente ejecutoriada dando cumplimiento a estricto mandato de la ley.
- La información sea utilizada de manera parcial por el cliente, de modo que se arrojen datos o conclusiones distintas a las incluidas en el trabajo.

Publicidad y Uso de Marca

El cliente no podrá hacer uso del nombre, de la marca o del logo de DICTUC para efectos de publicidad o cualesquier otro; sin perjuicio que las partes puedan, por instrumento separado, pactar condiciones diversas.

No obstante lo anterior, el cliente podrá manifestar y dejar constancia verbal y escrita, frente a terceros, sean estos autoridades judiciales o extrajudiciales, que el trabajo fue preparado por DICTUC, y si decide entregar el conocimiento del certificado o Informe Final de DICTUC, a cualquier tercero, deberá hacerlo en forma completa e íntegra, y no partes del mismo

Obligatoriedad de Pago Contado

Para trabajos por un valor neto menor o igual a $100.000, será mandatario el pago al contado (efectivo, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, depósito directo en cuenta corriente). La verificación del pago será requisito para la entrega del resultado final del trabajo contratado. Cancelación en cuenta Nº 000-42323-08, Banco de Chile, a nombre de DICTUC S.A., y envío de copia de boleta de depósito al Fax 3545806

Aceptación de la Propuesta de Trabajo

Para aceptar esta propuesta de trabajo, el cliente debe devolver esta propuesta debidamente aceptada por fax o correo electrónico como documento digitalizado, vía scanning, a labocal@dictuc.cl o drojas@dictuc.cl .En cualquiera de los dos últimos casos la propuesta de trabajo así aceptada debe incluir timbre, firma, nombre y RUT persona responsable por parte del cliente. Alternativamente, enviar una Orden de Compra al fax del Área de Análisis de Aguas y Riles: 354 5806, haciendo referencia a esta propuesta, incluyendo timbre, firma, nombre y RUT persona responsable por parte del cliente.

Aceptación de la propuesta de trabajo por parte del cliente	
Timbre Empresa	
Nombre persona que firma	
RUT persona que firma	
Nombre y cargo persona que firma	
Firma responsable	

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

0740

ORD. SDVE Nº 3615 /

ANT. : Ord. Nº 2921 de 25.04.08 de Seremi Salud Metropolitano a Director Serviu Metropolitano; Cotización Nº SEA-119452/2009 de fecha 09.04.09 de Cesmec; Propuesta de Trabajo CHA Nº 1441 del 2008 de 19.12.08 de Dictuc

MAT. : Solicita autorización para declarar de emergencia y contratar por trato directo medición de calidad de aguas subterráneas y monitoreo de biogas en chimeneas y casas que colindan con el ex vertedero La Cañamera, comuna de Puente Alto.

SANTIAGO, 19 MAYO 2009

De : Subdirector Vivienda y Equipamiento (s)

A : Director Serviu Metropolitano (s)

Como es de su conocimiento la Seremi de Salud Metropolitana a través del Ord. Nº 2921 de 25 de Abril de 2008 reitera la urgencia de efectuar el plan de monitoréo y control ambiental post cierre del ex vertedero La Cañamera, y efectuar la medición de la calidad de las aguas subterráneas en pozo ubicado aguas abajo del ex vertedero, en la comuna de Puente Alto.

Ante esta urgencia hemos solicitado cotizaciones a laboratorios debidamente acreditados en la materia ante el INN, siendo las más convenientes las que se indican a continuación:

1. **Medición de Biogas:** la de Cesmec por un valor anual de 214,35 UF más IVA, por la medición trimestral con un total anual de 4 mediciones.

    a. El trabajo considera las mediciones y posterior entrega de informe de biogás en las 12 chimeneas del ex vertedero y en 4 cámaras de inspección de casas colindantes, a los siguientes compuestos: CH4 (metano), CO (monóxido de carbono) y H2S (ácido sulfhídrico). Los resultados del plan de monitoréo serán reportados a la Seremi de Salud trimestralmente.

2. **Análisis de Agua:** la de Dictuc por un valor de 5,20 UF con IVA, por medición semestral con un total anual de 10,40 UF.

    a. El trabajo considera análisis del agua según art. Nº 47 del DS 189/05, MINSAL (rellenos sanitarios) y muetréo puntual sector Puente Alto en un pozo de propiedad de la empresa Sociedad Industrial Romeral. Los resultados del análisis serán reportados a la Seremi de Salud semestralmente.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 19 MAY 2009 REG. 6281

Por esta razón solicitamos a usted declare la emergencia y, si no es otro su parecer, autorice la contratación de la empresa Cesmec para el monitoreo del biogás en la suma de 214,35 UF mas IVA, y a la empresa Dictuc para el monitoreo de biogás del ex vertedero La Cañamera, por trato directo en la suma de 10,40 UF iva incluido.

Saluda atentamente a Ud.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR VIVIENDA

Gonzalo Riquelme Álvaro
Subdirector Vivienda y Equipamiento (s)

JMV/FSI/JGC
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Estudios (2)
- Oficina de Partes

7091.

VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA